

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 11 DE ENERO DE 1935.

Año XXVII N.º 1566

Art. 4.º.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

18435—Salta, Agosto 22 de 1934.—

Expediente N.º 1910—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N.º 76, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N.º 76.

En la ciudad de Salta a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del señor Presidente del mismo, Ingeniero Don José Alfonso Peralta, asume a la Presidencia el Sr.

Domingo Patrón Costas, y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1.º.— *Autorizar los siguientes pagos:—*
a) *Dirección e Inspección— Viaticos.*

A Ricardo Castellanos viaticos por Julio \$ 24.—
a Alberto Saravia viático por Julio \$ 20.—
a Antonio Botelli viaticos por Julio \$ 69.—
a Clemente Mercado viaticos por Julio \$ 96.—

b) *Dirección e Inspección — Gastos Generales.—*

Factura de la casa Masciarelli Hnos. de fecha 30 de Junio ppdo por reparaciones y suministro de materiales al automóvil Oficial N.º 16 según órdenes N.ºs. 22, 26 y 27. \$ 89,60
Factura de la misma Casa de fecha 31 de Julio ppdo. por reparaciones,

engrases, cambio de aceite y suministro de materiales al automóvil oficial N° 23 según órdenes Nos. 37, 44 y 48\$ 21.40
 Factura de la misma Casa de fecha Julio 31 ppdo. por reparaciones, engrases, cambio de aceite y suministro de materiales al automóvil Oficial N° 16/s/órdenes Nos. 36, 39 y 43. \$ 37.60
 Factura de Atilio Buccianti por confección de un mueble porta planos, trabajo autorizado en el acta N° 71\$ 120.—

c) Conservación—jornales y sueldos.

Planilla de jornales por el mes de Julio ppdo. correspondiente al trabajo de ensanche del Camino a la Cumbre del Cerro San Bernardo....\$ 638.75
 Jornales de la cuadrilla de Conservación del Camino de Güemes a El Algarrobal por el mes de Julio ppdo. bajo la Dirección del Sobrestante Pedro N. Coletti\$ 85.—
 Jornales de la Cuadrilla encargada de la Conservación del camino de Salta a San Lorenzo por el mes de Julio ppdo.....\$ 187.50
 Jornales de la Cuadrilla encargada de la reparación del camino de La Silleta a Rosario de Lerma por Pucará bajo la Dirección del Capatáz Eusebio Robles por el mes de Julio ppdo.....\$ 1162.50
 Jornales de la Cuadrilla de conservación de Caminos en Chicoana bajo las ordenes del Capatáz José E. Romero por el mes de Julio ppdo. \$575.—
 Jornales de la cuadrilla que trabaja bajo las ordenes del capatáz Francisco Car en la reparación del Camino de La Lagunilla a Cobos por el mes de Julio ppdo.....\$ 985.50
 Jornales de la cuadrilla que trabaja a las ordenes del Capatáz Gregorio Jorge en la reparación del camino de Cobos, a Rio Pasaje, por el mes de Julio ppdo\$ 1013.75.—
 Jornales de la cuadrilla que trabaja en la repararación del camino de Cachi á Seclantás á las órdenes del Capatáz Vicente Aramayo por el mes de Julio ppdo\$ 1016.50.—

Sueldo del Encargado de conservación del camino de La Merced al de Los Vallistos Don Nicanor Paz por el mes de Junio ppdo\$ 75.—
 Jornales del Herrero Guillermo González por el mes de Julio ppdo. á razón de \$ 3.50 el jornal....\$ 84.—
 Jornales al Ayudante del herrero Don Armando J. Rodrigues por el mes de Julio ppdo.á razón de \$ 3. por jornal.....\$ 70.50.—

d) Conservación-suministro de ripio.

A Augusto Lobo Castellanos su liquidación por suministro de m3. 261,950 de ripio en el camino de San Lorenzo a Las Costas por un importe de \$ 366,73 m/l. a pagarse en la siguiente forma:—
 A Pedro Baldi por suministro de un tambor de nafta y cinco litros de aceite para el acarreo de ripio. \$47.55
 A Augusto Lobo Castellanos. \$ 319.18
 Viaticos de Octavio Mostajo Peñaranda, por el mes de Julio ppdo. por recepción ripio.....\$ 4.50

Conservación—alquiler camión.—

A Anatolio Plaza por alquiler del camión de su propiedad por el mes de Julio ppdo. para el transporte diario de la cuadrilla del capatáz Gregorio Jorge de acuerdo a lo resuelto en acta N° 63.....\$ 325.—

e) Estudio é inspección de obras.—

Viaticos del auxiliar Técnico Rafael Gonzalez por el mes de Julio ppdo. correspondiente al estudio del camino de Salta a Juramento por Los Noques y La Montaña.....\$ 198.—
 Viaticos del Ayudante Técnico Jorge M. Solá por el presente mes correspondiente al estudio del camino de Salta a El Guayacán por La Pedreira\$ 54.—
 Jornales del peón Carmen Torres Tejerina por el mes de Julio ppdo. correspondiente al estudio de Variantes del camino por Gallinato....\$ 17.50
 Gastos por traslado del campamento de Estudios del Camino de Salta a

Juramento por Los Noques, desde Pintos á Cabeza del Buey el día 26 de Julio ppdo. según recibo firmado por Don José Elías Andrade. \$ 15.—
Planilla de gastos de movilidad efectuados por el Sobrestante del puente sobre el arroyo de La Palata Don Luis Lucena durante los días 12 y 17 de Julio ppdo. \$ 25.30

Gastos efectuados por el Auxiliar Técnico Rafael Gonzalez por alquiler de una zona para el transporte del campamento de la comisión de estudios del camino de Salta á Juramento por Los Noques, desde La Peña á El Quemado y desde este último punto á Pintos y alquiler de caballos s/planillas \$ 25.—

Gastos efectuados por el mismo Auxiliar Técnico por alquiler de caballos a Don Basilio Flores para inspeccionar la zona para el trazado del camino de La Peña a Cabeza del Buey durante los meses de Junio y Julio ppdo. s/planilla. \$ 5.50

Gastos efectuados por el mismo Auxiliar Técnico por alquiler caballos a Don Vicente Ovejero para inspeccionar en el estudio del camino de Salta a Juramento por los Noques. . . \$ 1.50
Por alquiler del automóvil N° 306 de Don Pedro Zuloaga en un viaje de ida y vuelta desde Salta a Betania, Campo Santo, Güemes, y Cabeza del Buey en gira de inspección por el ingeniero Alfonso Peralta. . . . \$ 40.—

j) Camino de Salta a el Guayacan por la Pedrera.—

Factura de la Casa Pedro Baldi y Hnos. de fecha 1° del corriente por un tambor de nafta suministrado a Don Andrés G. Apaza para el transporte del Campamento del Sobrestante Domingo Gómez a descontar de la correspondiente factura de Apaza. \$ 43.05

g) Camino por la Apacheta.—

Al contratista del camino del rubro don Moisés Lozano á cuenta del trabajo efectuado. \$ 1500.—

h) Camino de Talapampa—Alemania.—

Jornales de las cuadrillas que trabajan en el camino del título por el mes de Julio ppdo. de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadrilla N° 1 Sobrestante Manlio Bruzzo.	\$ 3895.60
Cuadrilla N° 2 Capatáz Enrique Gutierrez.	\$ 1220.65
Cuadrilla N° 3 Capatáz Tránsito Ríos.	\$ 1330.95

i) Camino de Talapampa Alemania Personal Saliente.—

Jornales por el presente mes del personal saliente del camino del título s/planilla. \$ 189 —

j) Camino de Talapampa Alemania Facturas.—

A Simón Diez Gómez por suministro de 80 postes y 280 vârillas para alambrados en el camino del título. \$ 96.—

A Eulogio Rodriguez por dos bordalezas vacías para provisión de agua en el mismo camino. . . . \$ 10.—

k) Jornales de Salientes.—

A Manuel Rivero por 11 jornales por el mes de Julio en el camino de La Cruz á El Guayacán s/vale n° 20. \$ 18.70

A Angel Muñoz por 16 1/2 jornales trabajados durante el mes de Julio ppdo. en el camino de Los Vallistos s/vale saliente del Sobrestante Catnessi n° 10. \$ 28.05

A Rosario Regalado por autorización de Gerardo Regalado por 16 3/4 jornales por el mes de Mayo del corriente año, trabajados en el Camino de Talapampa á Alemania s/vale saliente N° 31 \$ 28.45

2°.—Camino Calderilla a el Desmonte por Gallinato. Certificado N° 3 Provisorio.—

Apruébase el Certificado del título cuyo importe deducido el 10% de garantía asciende á la suma de \$ 3231.78 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad á los fines pertinentes.—

3°. — *Camino de Metàn a El Galpòn Tramo Campo Azul a el Bordo.* —

Dar entrada en la correspondiente cuenta á la suma de quince pesos m/l. producida de la venta de pliegos de condiciones para la licitaciòn del camino del título. —

4°. — *Licitaciòn Pùblica por Provisiòn de Palas y Picos.* —

No habiendose presentado en la licitaciòn del título más que un solo proponente que ha sido la Casa Virgilio García y Cia. el Directorio resuelve llamar nuevamente a licitaciòn. —

5°. — *Solicitud Licencia del Jefe de Secciòn Victor Antonelli.* —

Vista la solicitud de licencia que se menciona en el título de fecha 1º del corriente presentada por el Jefe de Secciòn Don Victor Antonelli y considerando que ella se encuentra encuadrada dentro de los requisitos que establece el artículo 5º de la Ley de Presupuesto General de la Administraciòn para el corriente año, el Directorio resuelve acordarle la licencia solicitada con goce de sueldo á contar desde el día 1º del corriente. —

6°. — *Camino de Lumbreras a Rivadavia—2º Tramo.* —

Autorizar la Cesiòn de derechos efectuada por el licitante del tramo del título don Tomás Acosta á favor de Don Julio A. Lardizabal según escritura pública número Ciento Setenta y Tres ante el Escribano Don Arturo Peñalva de fecha 31 de Julio de 1934, y tomar nota de la misma por Secciòn Contaduría. —

7°. — *Licitaciòn Camino de Metàn a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta del Bordo.* —

Se pasó luego á considerar las propuestas presentadas en la licitaciòn del tramo del título con el siguiente resultado:—

a) *Pascual Chagra.*—En condiciones. Ofrece ejecutar el trabajo con el 10% de aumento sobre el Presupuesto Oficial. —

b) *Domingo Garcia.*—En Condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con el 5% de disminuciòn del Presupuesto Oficial. —

c) *Tòtaro y López.*—En condiciones. Ofrece ejecutar el trabajo con el 23.75% de disminuciòn del Presupuesto Oficial. —

d) *Belarmino Liendro.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con el 14.50% de disminuciòn del Presupuesto Oficial. —

e) *Primitivo Varela y Cia.* En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con el 6.50% de disminuciòn del Presupuesto Oficial. —

f) *Juan B. Marcuzzi.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con el 22.50% de disminuciòn del Presupuesto Oficial. —

Siendo la propuesta de los señores Tòtaro y López la más ventajosa por su menor precio el Directorio resuelve adjudicarles la licitaciòn.—Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Firmado: Arturo Michel Sergio López Campo. Domingo Patròn Costas». —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley nº 65;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta nº 76 de fecha 7 de Agosto de 1934 en curso, de la Direcciòn de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley nº 65 requieran dicha aprobaciòn.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18436—Salta, Agosto 23 de 1934.

Expediente N. 1159—Letra O—

Vista la solicitud de los ex-peones del Jardín de la Casa de Gobierno: C. Anibal Cattino, Gregorio Ramirez y Horacio Burgos y la planilla que eleva la Dirección General de Obras Públicas por los haberes que a los mismos les corresponde en concepto de salarios por los días que trabajaron durante el mes de Abril ppdo., hasta las fechas de sus respectivas cesantías y

CONSIDERANDO:

Que de los informes del Jefe de Jardines consta que Ciro Anibal Cattino y Gregorio Ramirez sirvieron cinco días y Horacio Burgos nueve días del mes de Abril a razón de Dos pesos con cincuenta centavos diarios; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Reconocense los servicios prestados por los ex-peones del Jardín de la Casa de Gobierno Ciro Anibal Cattino, Gregorio Ramirez y Horacio Burgos durante los días del mes de Abril ppdo., precedentemente referidos y los haberes que respectivamente les corresponde a razón de dos pesos con cincuenta centavos diarios.

Art. 2.º—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda legal (\$ 47.50), que importa la mencionada planilla de la Dirección de Obras Públicas en concepto de los haberes de los ex peones recurrentes.

Art. 3.º—Tómese razón por Contaduría General liquidándose a la orden del señor Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, don Juan Carlos Villegas, quien hará los pagos respectivos y con imputación al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, en carácter

provisorio por encontrarse dicha partida agotada y hasta tanto se obtenga su refuerzo.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18437—Salta, Agosto 23 de 1934.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase a la señorita Dolores del Carmen Padilla, Encargada de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero», en jurisdicción de la Segunda Sección del Departamento del Rosario de La Frontera, y en reemplazo de don José Gavino Alvarez

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

‘ AVELINO ARAOZ. ’

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia.

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18434—Salta, Agosto 22 de 1934.

Visto los expedientes Nos. 9147 P—, relacionados con la nota de fecha 22 de Noviembre de 1933. en la cual, Don Alejandro Pojasi, solicita la suspensión del remate de tierras fiscales, ordenado en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha

Julio 25 de 1933, por considerar de su legítima propiedad los lotes Nos. 58, 61 y 64; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1º del decreto de fecha 25 de Julio de 1933 se establece el remate público del arrendamiento de los bosques existentes en los campos fiscales con deslinde judicialmente aprobado, ubicados al Sud del paralelo 22 y al Este de los Cerros de Aguaray y Cainza, Departamento de Orán, formado por los lotes Nos. 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67

Que Dirección General de Obras Públicas en su informe de fs. 4, expone como antecedente, que, la finca «La Banda» a que se refiere Don Alejandro Pojasi fué vendida por éste, a los señores Salvador y Pedro García, quienes la consideraron de una legua cuadrada.

Que a fs. 6, corre la copia del acta levantada en Aguaray, el 11 de Mayo de 1930, ante el señor Agrimensor Don Napoleón Martarena a solicitud de Don Salvador García, quien presenta los títulos de propiedad, en los que constan a fs. 1 y 2 la escritura de venta, que el 5 de Noviembre de 1924, hace Don Alejandro Pojasi a favor de los señores Salvador y Pedro García por ante el Escribano Don Arturo Peñalba, de una finca denominada «La Banda» o «Pocitos» con extensión de una legua cuadrada ubicada en Campo Durán, Departamento de Orán.

Que a fs. 12, el señor Fiscal de Gobierno expone en su dictámen,

que A fs. 16/17 del juicio «Oposición al deslinde, mensura y amojonamiento de «La Banda» o «Pocitos» Pedro y Salvador García vs. Provincia de Salta que corre en el Juzgado a cargo del Dr. Reimundín, consta que Pojasi vende a los García la finca o estancia denominada «Banda» o «Pocitos» sin excluir nada de ella, es decir, que si algún derecho pudo tener sobre ese inmueble, al transferirlo a los García, no le queda ninguno», aconsejando por ello, y en mérito a lo informado a fs. 3 por la Dirección General de Obras Públicas, que no debe hacerse lugar a la suspensión que solicita el recurrente del remate ordenado.

Que de todas las actuaciones que motivara la solicitud de fe. 1, es evidente que el causante ha conferido a los señores Salvador y Pedro García la finca denominada «Banda» o «Pocitos» sin excluir nada de ella, habiendo en consecuencia perdido algún derecho que pudo tener sobre el inmueble de referencia.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.-- No hacer lugar a la suspensión del remate ordenado por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 25 de Julio de 1933, solicitada por Don Alejandro Pojasi, en notas de fechas 21 y 22 de Noviembre de 1933.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18438—Salta, Agosto 23 de 1934.

Visto el Expediente N.º 29.2 Letra B —, solicitud de arriendo de bosques existente en los lotes señalados con los Nos. 56 y 57, en el plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del decreto del 25 de Julio de 1933; el Poder Ejecutivo dictó con fecha 3 de Julio ppdo. el decreto ordenando el remate del arrendamiento del bosque existente en los lotes Nos. 56 y 57 del plano referido con la base de \$ 6.000. — (Seis mil pesos $\frac{m}{n}$), señalando en el mismo decreto el día jueves 5 de Julio ppdo. a horas once para que tenga lugar la subasta.

Que de acuerdo al acta de remate corriente a fs. 11 del presente expediente, la subasta se ha llevado a cabo con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en el decreto de 25 de Julio de 1933 y de conformidad a los edictos publicados en el Boletín Oficial y diarios «El Intransigente» y «La Montaña» a la hora, en la fecha y en el sitio indicado en los citados edictos.

Que entre las propuestas ofrecidas en el acto del remate superó la del señor Agustín Aloy que concre-

tó la suya en la suma de \$ 55.600 — $\frac{m}{n}$, resultando adjudicatario del mencionado lote N.º 57.

Que es necesario dejar establecido que en caso de arrendamiento del suelo comprendido en el lote N.º 57 se le comunicará al adjudicatario Don Agustín Aloy, dándole la correspondiente intervención.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

RESUELVE

Art. 1º.— Apruébase el remate de arrendamiento del bosque comprendido en el lote N.º 57 del plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas, practicadas por el Martillero Público Don José María Leguizamón en fecha 25 de Julio ppdo., de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 3 ppdo. por el que resulta adjudicatario el señor Agustín Aloy en la suma de \$ 55.600. (Cincuenta y cinco mil seiscientos pesos $\frac{m}{n}$).—sin perjuicio de dar la fianza correspondiente.

Art. 2º.— Extiéndase por la Escribanía de Gobierno y Minas la correspondiente escritura, dejando establecido que, en caso de arriendo de la tierra fiscal comprendida en el lote N.º 57 se comunicará al señor Agustín Aloy dándole la intervención correspondiente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia.

FRANCISCO RANEA

LEY N° 154

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de— L E Y:

Art. 1°—Declárase a la Provincia adherida a la Ley Nacional N° 12139, sin limitación ni reserva alguna.

Art. 2°—La Provincia se obliga a no establecer ni cobrar, desde la fecha que entre en vigencia la presente Ley hasta la terminación de la vigencia de la Ley Nacional N° 12139, ningún impuesto, tasa, tributo ó otro gravámen, comprendido en el régimen de dicha Ley Nacional, reconociendo que será nula toda disposición en contraria.

Art. 3°—La Provincia se obliga, por el término de vigencia de la Ley Nacional N° 12139, a no gravar en lo sucesivo los productos alimenticios en estado natural ó manufacturados.

Art. 4°—Todas las autoridades provinciales estarán obligadas a prestar su más amplia colaboración para facilitar la recaudación y fiscalización de los impuestos internos nacionales.

Art. 5°—La Provincia no podrá otorgar primas que tiendan a que los productos gravados con impuestos internos nacionales unificados se vendan fuera de su territorio a menor precio que el corriente dentro del mismo.

Art. 6°—Las Municipalidades quedan obligadas, expresamente, a cumplir con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Ley Nacional N° 12139.

Art. 7°—Deróganse los impuestos que crean las Leyes Provinciales que a continuación, se mencionan, y cualquier otro de sus mismas características, ó que persiga igual ó semejante objeto:

1°—Artículo 16 de la Ley N° 1070 sobre modificación de la Ley de Patentes Generales de Diciembre 30 de 1916

2°—Artículo 3° de la Ley 897, sobre Creación de la Estación Experimental de Vitivinicultura.

3°—Ley N° 2881 sobre modificaciones a la Ley N° 1070.

4°—Ley N° 2893 sobre protección a las industrias.

5°—Ley N° 954 sobre impuesto al consumo de azúcar.

6°—Ley N° 30 sobre impuesto al consumo del tabaco, cerveza, aguas de mesa, vinos de mesa, bebidas alcohólicas, alcoholes, naipes y coca.

7°—Ley N° 119 sobre impuesto a los vinos.

8°—Ley N° 35 sobre impuesto al consumo de perfumes.

9°—Leyes Nos 36 y 109 sobre impuesto al consumo de fósforos.

Art. 8°—Deróganse las Leyes Nos 116, sobre primas a todo transportador de productos industrializados, elaborados en los Departamentos de los Valles Calchaquíes y N° 117 sobre prima a los vinos exportados fuera de la Provincia.

Art. 9°—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA A CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 1935.—

C. PATRON URIBURU—

Pte de la H. C. de D.D

D. PATRON URIBURU

Srio de la H. C. de DD.

JUAN ARIAS URIBURU

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ.—

Srio del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Enero 5 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia

E. H. ROMERO

Ley N° 155

*El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta,
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º.—Autorízase al Podér Ejecutivo para invertir hasta la suma de Siete Mil Ochocientos Pesos M/L. (\$ 7.800.—) en la construcción de las obras de provisión de aguas corrientes al pueblo de Guachipas.—

Artículo 2º.—El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación á la misma.—

Artículo 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 5 días del mes de Enero de 1935.—

C. PATRON URIBURU.—
Pte. de la H. C. de DD.—

JUAN ARIAS URIBURU
Pte. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU
Sric. de la H. C. de DD.—

ADOLFO ARAOZ.—
Srio. del H. Senado.—

Ministerio de Hacienda

Salta, Enero 7 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

E. H. ROMERO

EDICTOS**EDICTO.**

SUCESORIO:— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª. Sección de Rosario de la Frontera, cítase por él término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de:

María, Nicolasa, Juana y José Clementino Díaz. para que comparezcan por ante este Juzgado á hacerlos valer en forma, ya sean como herederos ó acreedores; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. —

El Potrero, Enero 2 de 1935.—

FELIX ALDANA N°. 2373.

Por Luis S. Munizaga**judicial—Sin Base**

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor López Echenique, y como correspondiente al juicio «Embargo Preventivo Benjamín Povoli y Compañía vs. Juan Ríos», expediente N° 1041 — año 1934 —, el día 3 de Febrero, año 1935, a horas 16, en el local de ventas de la «Ford», calle España N° 528, venderé en remate público sin base y a mejor oferta un camión marca «Ford», motor N° 4.599.944, de propiedad del ejecutado. Camión que se encuentra en la misma casa «Ford», por si los interesados desearan verlo. En el acto de la subasta, exigiré al comprador el 40 % como seña y a precio de compra. Para más datos, dirigirse al suscrito martillero, en su escritorio Alvarado N° 522.

LUIS S MUNIZAGA

Martillero N°. 2314

Edicto de Deslinde:—Habiendose presentado el doctor David M. Saravia con poder de los señores Carmen Fanno Mones de Mones Cazón, José María Rodolfo de Mones Cazón, María del Carmen Agustina Mones Cazón de Daly Walker, Aurora Kasilister de Mones Cazón, María Isabel Mones Cazón de Mendez, María Edelmira Mones Cazón de Sacrista, Carlos Julian Mones Cazón, por si y como representante de Rodolfo Jorge Mones Cazón y de don Baldassare Zani, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento y división de condominio de los inmuebles donominados Morrito, Aguzot, Pozo Quirquincho, è Ico Pozo, situados en el Departamento de Anta tercera sección y comprendidos en conjunto dentro de los límites siguientes: Poniente, con Chañar Pozo y Mosquito, de don Roque Cuellar; Norte, con Ibón, de los herederos de don Miguel Mercado y la Paz; Naciente, con la Paz; y al Sud; con Indio Muerto y San Javier, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundin, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1934. Por presentado y por constituido el domicilio legal que indica. Habiéndose llenado los requisitos necesarios, practíquese por el perito propuesto don Hermán Pfister, el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados: Morrito, Aguzot, Pozo Quirquincho, è Ico Pozo, situados en el Departamento de Anta tercera sección y con los límites que se expresan en el escrito que antecede. Posesioneselo del cargo en legal forma en cualquier audiencia publíquese edictos en dos diarios por el término de treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber las operaciones que se van a practicar, los linderos y demás circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés en el deslinde para que se presenten a ejercitar sus derechos (Arts. 570 y 575 del Código de Procedimientos.) Dése in-

intervención al señor Fiscal y señálase para notificaciones en Secretaria los días Lunes y Jueves o siguiente habilitado en caso de feriado. En cuanto a lo solicitado en el otro sí: dada la naturaleza especial del presente juicio, ello es improcedente, y en consecuencia así se declara, debiendo el interesado ocurrir por la vía y forma que corresponda en juicio por separado. Reimundin. — Salta Octubre 9 de 1934. Ampliando el decreto que antecede: "Téngase al doctor David M. Saravia en la representación invocada, en mérito del poder agregado a fs. 27 a 30 y désele en consecuencia la correspondiente intervención en autos. — REIMUNDIN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Octubre 9 de 1934. —

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 2375

PUBLICACION OFICIAL —

Señor Director General de Minas. — Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerzo de la Compañía de Petróleos La República Limitada, en el expediente N° 244 letra R. de cateo de petróleo y sus similares, U.S. digo: — Que confirmando lo expuesto, en mi escrito de fecha 26 de Octubre ppdo. corriente a fs. 46 de este expediente, mi mandante no tiene interés en conservar el sobrante del presente cateo, que le queda deducida la parte renunciada a favor de la Standard Oil Company — Sociedad Anónima Argentina, para su cateo N° 239 — S; por lo tanto por el presente escrito vengo a hacer formal renuncia de ese saldo, que según informe de la Dirección de Obras Públicas en el expediente N° 239 — S — a fs. 45v/46. es de 800 hectáreas mas o menos. — En consecuencia y ha-

biendo ya renunciado con anterioridad a favor de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina 1.200 hectáreas, según el referido informe de la Dirección de Obras Públicas, a U.S. pido: 1°) Tenga por renunciado este cateo por mi representada, en las condiciones antes indicadas es decir: 1.200 hectáreas a favor de la Standard Oil Company — Sociedad Anónima Argentina y el saldo de 800 hectáreas, sin destino alguno, y ordenar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. — 2°) Ordenar la devolución del saldo del depósito de mensura del presente cateo por la suma de (\$ 1.100) Un mil cien pesos m/nacional, librando el cheque correspondiente a la orden de mi representada, la Compañía de Petróleo La República Limitada 3°) Como mi mandante es concesionaria de otros cateos en la Provincia el 243 — R y el perito, Ing. Eduardo Arias. eucargado de la mensura es el mismo, en el presente cateo y en el referido 243 — R - ; y no habiéndose iniciado ni practicado ninguna diligencia de mensura en el presente cateo, pido a U.S. se sirva declarar transferida la suma de (\$ 3.900) tres mil novecientos pesos m/nacional, percibida por el perito en este expediente. según recibo que obra a fs. 43 del mismo, al cateo 243 — R - , para ser computada en la liquidación de sus honorarios y gastos de mensura en el aludido pedimento N° 243 — R. — Será Justicia. — Otro sí digo: que una vez ordenada la transferencia aludida en el punto 3° de este escrito, presentaré el correspondiente escrito

en el expediente N^o. 243—R. — Igual Justicia. J.C. Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez horas y veinte minutos. Conste. — Eduardo Alemán. — Escr. de Minas. Salta 4 de Enero de 1935. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 47), téngase por renunciados por parte de la Compañía de Petróleos La República Limitada a los derechos del presente cateo — Exp. N^o 244— letra R, es decir, en 800 hectáreas, por cuanto renunció 1.200 hectáreas, a favor de la Standard Oil Company — S.A.A. parte que se superponía a la modificación hecha por esta Compañía en su cateo Exp. N^o 239— letra S. — Al segundo punto del escrito que se provee, librese cheque por la suma de (\$ 1.100 $\frac{5}{8}$ n.) un mil cien pesos m/nacional, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de la Compañía de Petróleos La República Limitada y hágasele entrega del mismo, al representante legal de la nombrada Compañía, Dr. Juan Carlos Uriburu, dejándose constancia en autos. — Al tercer punto, atento a la conformidad manifestada a fs. 48 por el perito Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, declárase transferida la suma de (\$ 3.900.— $\frac{m}{n}$) tres mil novecientos pesos m/nacional, percibida por el expresado perito, según recibo a fs. 43 de este expediente al cateo Exp. N^o 243— letra R, de la mencionada Compañía, para ser computado en la liquidación del perito, Ing. Arias, por sus gastos y honorarios de mensura en el aludido pedimento de cateo— Exp. N^o 243—R. — Al otro sí, téngase pre-

sente. — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas a los efectos que corresponde. — Publíquese el escrito de renuncia de fs. 47 y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el presente expediente. — notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. —

Salta, 7 de Enero de 1935.—

A. SARAVIA VALDEZ,

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates publicaciones etc., se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial